

**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE TUMBES**

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA N° 01

**CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN
ORDINARIA REALIZADA EL 30 DE
ENERO DEL 2015**

SECRETARIA GENERAL

Tumbes, febrero de 2015

TUMBES – PERÚ

PERU

SESIÓN ORDINARIA N° 01 **REALIZADA EL 30 DE ENERO DEL 2015**

No habiendo existido el cuórum legal correspondiente para la realización de la sesión ordinaria formalmente convocada para el jueves veintinueve de enero del dos mil quince y al amparo de lo normado en el numeral 99.2 del artículo 99° de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, los miembros del Consejo Universitario que a continuación se nominan, se constituyen en sesión ordinaria, en segunda convocatoria, siendo las nueve y quince minutos de la mañana del treinta del presente, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Salud – Ciudad Universitaria:

Dr. José de la Rosa Cruz Martínez	Presidente
Dr. Dante Enrique Rodríguez Ruiz	Vicerrector Administrativo
Mg. Gilmer Rubén Murga Fernández	: Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
Mg. Carlos Alberto Deza Navarrete	: Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias
Dr. Elber Lino Morán Coronado	: Coordinador Académico de la Facultad de Ciencias Sociales

INVITADOS:

Abog. Lucas S. Godoy Bolaños	: Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
Mg. Wálter Castañeda Guzmán	: Jefe de la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico
Mg. Diana Miranda Ynga	: Jefa de la Oficina General de Cooperación Técnica
Mg. Apolinar Risco Zapata	: Presidente de la Comisión Ejecutiva de Admisión
Mg. Yovany Fernández Baca Morán	: Jefa de la Oficina General de Investigación
Mg. Juan Súclupe Chanamé	: Jefe de la Oficina General de Admisión
Mg. Isabel Narva Roncal	: Directora Académica del CITUNT
Mblgo. Víctor Santos Guzmán Tripul	: Coordinador del CITUNT
Dr. Adán Alvarado Bernuy	: Asesor del Rectorado
Dr. Edwin Ubillús Agurto	: Asesor del Rectorado
Dra. Marilú Barreto Espinoza	: Asesora del Vicerrectorado Académico
Señora Ivonne Wiese Merino	: En representación del SITRAUNT

Actuó como Secretario del Consejo Universitario, el **Mg. Alcides Idrogo Vásquez**.

Comprobado el cuórum legal correspondiente, el señor Presidente declaró abierta la sesión y solicitó observaciones al texto del acta de la sesión ordinaria realizada el 25 de noviembre del 2014.

Transcurrido un período prudencial y en vista de que no hubo ninguna intervención, dicha acta quedó aprobada sin observaciones.

Seguidamente, el señor Presidente dio cuenta del despacho previamente comunicado para la presente sesión, como sigue:

DESPACHO

1. Sobre participación de Decanos en el Consejo Universitario.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

2. El expediente N° 16473, del 31 de diciembre de 2014, correspondiente al oficio N° 627-2014/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director (e) de la Escuela de Posgrado, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Escuela N° 075-2014/UNT-EPG-CE, sobre la aprobación del grado académico de Doctor en Ciencias Ambientales, que debe conferirse al **Mg. MIGUEL ANTONIO PUESCAS CHULLY**.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

3. El expediente N° 16231, del 23 de diciembre de 2014, correspondiente al oficio N° 221-2014/UNT-VRACAD, mediante el cual la señora Vicerrectora Académica, alcanza la propuesta para la modificación del Reglamento del Programa de Movilidad Estudiantil de la Universidad Nacional de Tumbes.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

4. El expediente N° 15815, del 15 de diciembre de 2014, correspondiente al oficio N° 298-2014/UNT-CEA, mediante el cual el Presidente de la Comisión Ejecutiva de Admisión, alcanza los resultados del tercer examen sumativo, administrado el 14 de ese mes.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

5. El expediente N° 15479, del 10 de diciembre de 2014, correspondiente al oficio N° 035-2015/UNT-OGCU, mediante el cual el Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, pone a disposición el cargo de jefe de la Oficina General de Calidad Universitaria.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

6. El expediente N° 15459, del 11 de diciembre de 2014, correspondiente a la comunicación cursado por los señores **RIXI KAROLINA FARROÑÁN HUANGAL y NIXON FEDERMAN CÁCERES CRUZ**, solicitando que la Facultad de Ciencias Económicas, implemente el funcionamiento del Programa de Estudios Complementarios en favor de los egresados del Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Tumbes (CITUNT).

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

7. El expediente N° 00421, del 21 de enero de 2015, correspondiente al oficio N° 001-2015/UNT-CITUNT-DACAD, elevado por la Directora Académica del Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Tumbes (CITUNT), sobre las ceremonias académicas que con fines de titulación, se realizarán en ese Centro de Estudios, en el presente año.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

8. El expediente N° 12014, del 01 de diciembre de 2014, correspondiente a las diferentes comunicaciones elevadas sobre la situación laboral de la docente ordinaria de la Facultad de Ciencias Económicas, Mg. Maricela Jiménez García.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

9. El expediente N° 10958, del 12 de diciembre de 2014, correspondiente al informe legal N° 382-2014/UNT-OGAJ, elevado por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre el recurso de reconsideración interpuesto por el docente ordinario de la Facultad de Ciencias de la Salud, Mg. Américo Robles Pineda.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

10. El expediente N° 16429, del 19 de enero de 2015, correspondiente a la solicitud presentada por el docente ordinario de la Facultad de Ciencias de la Salud, Mg. Américo Nicolás Robles Pinedo, para que se reembolse, en su favor, la cantidad de S/. 3 748.22, para que cubra los gastos que por concepto de movilidad, alojamiento y alimentación, le demandó su participación en el Diplomado sobre Biología Molecular, que se realizó en la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo de Chiclayo, de enero a junio del 2014.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

11. El expediente N° 15945, del 22 de diciembre de 2014, correspondiente al oficio N° 0812-2014/UNT-FIPCM, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, solicita la ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 0165-2015/UNT-FIPCM, sobre la nueva conformación de la Comisión encargada de la organización y realización del **V CONGRESO DE CIENCIAS DEL MAR DEL PERÚ**, acción que implica la ratificación de la Resolución N° 1403-2014/UNT-R, del 21 de noviembre pasado, sobre la última conformación de dicha Comisión.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

12. El expediente N° 15908, del 22 de diciembre de 2014, correspondiente al oficio N° 1315-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES – DRAT-D. cursado por el Director Regional de Agricultura Tumbes, sugiriendo el cambio de los currículos de las carreras que ofrece la Facultad de Ciencias Agrarias, para garantizar la formación de profesionales de alto rendimiento, con amplios conocimientos de la realidad regional y manejo de las TIC y de programas específicos de ingeniería como *AUTOCAD, HCANALES*, etc.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

13. El expediente N° 15357, del 05 de diciembre de 2014, correspondiente al oficio N° 830-2014/UNT-FCE-D, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 62-2014/UNT-FCCEE, del 21 de octubre pasado, sobre la aprobación de la modificación de la labor académica y de las actividades complementarias cumplidas en el Semestre Académico 2014 – II, por los docentes de esa Facultad, Econ. *SEGUNDO TORIBIO AGURTO MORÁN*, Econ. *GUSTAVO ORTIZ CASTRO*, Mg. *GERARDO ORTIZ CASTRO* y el Lic. *ALEX CHUÑE IGNACIO*.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

14. El expediente N° 14831, del 24 de noviembre de 2014, correspondiente al oficio N° 812-2014/UNT-FCE-D, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 65-2014/UNT-FCCEE, del 19 de noviembre pasado 2014, sobre la aprobación de la labor académica y de las actividades complementarias correspondiente al Semestre Académico 2015 – I, de los docentes adscritos a los diferentes Departamentos de esa Facultad.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

15. El expediente N° 00300, del 19 de enero de 2015, correspondiente al oficio N° 016-2015/UNT-FCE-D, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, eleva, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 76-2014/UNT-FCCEE, sobre la aprobación del cronograma para las ceremonias académicas que deben realizarse en esa Facultad, en el presente año, con fines de graduación.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

16. El expediente N° 15277, del 04 de diciembre de 2014, sobre la propuesta para la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL**, con la **UNIVERSIDAD DE ROMA “TOR VERGATA”**.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

17. El expediente N° 15442, del 05 de diciembre de 2014, correspondiente a la comunicación mediante la cual el Coordinador de Proyectos de la Empresa Pacífico Azul S.A.C, alcanza el Convenio de Asociación suscrito con esa Empresa, para la ejecución del proyecto: Reproducción, larvicultura y sostenibilidad de alvines en condiciones de cauteverio.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

18. El expediente N° 00604, del 26 de enero de 2015, correspondiente al oficio N° 27-2015/UNT-FCE-D, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, alcanza el acuerdo adoptado por el Consejo de esa Facultad, solicitando, al Consejo Universitario, la convocatoria o concurso público para la cobertura de cuatro (4) plazas docentes con personal contratado.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

19. El expediente N° 00330, del 26 de enero de 2015, correspondiente al oficio N° 513-2014/UNT-FACSO-CA, mediante el cual el Coordinador Académico de la Facultad de Ciencias Sociales, alcanza, para su aprobación el perfil del ingresante a la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de esa Facultad.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

20. El expediente N° 00692, del 27 de enero de 2015, correspondiente al oficio N° 009-2015/UNT-OGA, mediante el cual el jefe de la Oficina General de Admisión, alcanza la propuesta para la conformación del jurado ad hoc que debe tener a su cargo los exámenes de psicomotricidad y aptitud psicológica y mental a los postulantes a la Escuela Profesional de Medicina Humana.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

INFORMES

No se formuló ninguno.

PEDIDOS

DEL SEÑOR PRESIDENTE:

- a) Sobre el oficio N° 007-2015/UNT-CITUNT-DACAD, del 29 de enero de 2015, referido a la propuesta formulada por la Directora Académica del Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Tumbes (CITUNT), para la aprobación de los Títulos de Técnico en Asistencia Gerencial que deben conferirse a los egresados de ese Centro, **YARLEDID DEL ROSARIO LUPU JIMÉNEZ, CHARITO ABIGAIL MARIÑAS ZÁRATE y ERICK EDGAR SILVA ESCOBAR.**
- b) Que se disponga la ratificación de la Resolución N° 0056-2015/UNT-R, del 20 de enero de 2015.
- c) Que se disponga la ratificación de las siguientes resoluciones rectorales expedidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario:
 - **LA RESOLUCION N° 1539-2014/UNT-R**, del 30 de diciembre de 2014.
 - **LA RESOLUCION N° 1540-2014/UNT-R**, del 30 de diciembre de 2014.
 - **LA RESOLUCION N° 1541-2014/UNT-R**, del 30 de diciembre de 2014.
 - **LA RESOLUCION N° 1542-2014/UNT-R**, del 30 de diciembre de 2014.
 - **LA RESOLUCION N° 1543-2014/UNT-R**, del 30 de diciembre de 2014.
 - **LA RESOLUCION N° 0076-2015/UNT-R**, del 27 de enero de 2015.

DEL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS:

Que se disponga la atención, oportuna, de los requerimientos efectuados por el jefe del Centro de Producción Pecuaria de esa Facultad.

DEL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS:

Que sean vistos a los expedientes tramitados por esas Facultades, sobre aprobación de grados académicos y títulos profesionales.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- **VISTO** el primer asunto del despacho, sobre la participación de los Decanos en el Consejo Universitario.

Al respecto, se realizaron las siguientes intervenciones, en los términos que a continuación se transcriben:

EL DECANO DE LA FACULTA DE CIENCIAS ECONÓMICAS.- Si bien es cierto que la Ley Universitaria N° 30220, establece cierta opcionalidad para la participación de los Decanos en el Consejo Universitario, se debería tener en cuenta que nosotros estamos, aquí, ejerciendo como Decanos, en razón de haber sido elegidos durante la vigencia de la Ley N° 23733. Por otro lado, si vamos a ver la aplicación de la Ley, en este aspecto, para elegir un representante de los Decanos, pregunto cómo se va a realizarse la participación de los Decanos, si aún tenemos un Vicerrector Administrativo. Entonces, si vamos aplicar en toda su extensión la Ley, también debería ser para el señor Vicerrector Administrativo. Yo pienso que aún debe seguir la representación tal como estuvo anteriormente hasta la nueva elección de los Decanos.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Por favor, solicito una opinión técnica.

EL SEÑOR VICERRECTOR ADMINISTRATIVO.- Creo que es conveniente hacer un análisis de lo que se aprobó en el nuevo Estatuto, en el cual se establecen circunstancias, para este caso, como está manifestando el colega Murga. Yo pienso que es conveniente que se tome en consideración lo planteado por el señor Murga, y, a la vez, considerando el artículo según el cual la vigencia de las autoridades actuales es hasta que se cumpla el mandato y los Decanos culminan su mandato en el mes de agosto. Si tomamos en consideración lo que se ha aprobado en el nuevo Estatuto, también debe considerarse lo que corresponde al mandato de los Decanos. Esta es mi opinión sobre este asunto.

EL DR. EDWIN UBILLÚS AGURTO, ASESOR DEL RECTORADO.- Como ustedes saben yo pertencí a la Asamblea Estatutaria y ahí recuerdo que aprobamos en el Estatuto, una disposición complementaria donde decimos que las Autoridades fueron elegidas en base a la Ley anterior. La justificación que hemos dado para que las autoridades mantengan sus derechos es porque están con una vigencia dada con una Ley anterior. Entonces, se acordó en la Asamblea de que los Decanos, conjuntamente con las autoridades, tienen que cumplir con su función, pero adicional a ello, como los Decanos están con la Ley anterior, ellos tienen que culminar su mandato. A partir del 01 de octubre del 2015, cuando se elijan a los nuevos decanos, es ahí donde procede la elección entre ellos, para poder elegir al representante ante el Consejo Universitario. Eso es lo que se acordó en Asamblea.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien. En cumplimiento al Estatuto vigente, vamos a dar lectura a la **Primera Disposición Complementaria Final**: "El cronograma para la elección de las nuevas autoridades considera, obligatoriamente, la culminación del período del mandato de las Autoridades vigentes y que fueron elegidas, en el caso del Rector y los Vicerrectores, por el período de cinco (05) años; y en el caso de los Decanos, por tres (03) años, cronograma que, como anexo, forma parte del presente Estatuto". En función a este aspecto técnico va a continuar la participación de los señores Decanos en el Consejo Universitario, hasta la culminación de su mandato.

2.- **VISTO** el expediente N° 16473, del 05 de enero de 2015, correspondiente al oficio N° 535-2014/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director (e) de la Escuela de Posgrado, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Escuela N° 075-2014/UNT-EPG-CE, sobre la aprobación del grado académico de Doctor en Ciencias Ambientales, que debe conferirse al maestro **MIGUEL ANTONIO PUESCAS CHULLY**.

Al respecto, se indica que en concordancia con lo establecido en el numeral 59.9. del artículo 59, de la Ley Universitaria N° 30220 y en el numeral 180.12 del artículo 180. Estatuto, la Universidad Nacional de Tumbes está facultada para conferir, a nombre de la Nación, grados académicos de maestro y de doctor a propuesta formal de la Escuela de Postgrado.

En razón de lo anterior y teniendo en cuenta que el maestro **MIGUEL ANTONIO PUESCAS CHULLY**, ha cumplido con los requisitos formalmente establecidos para optar el Grado Académico de Doctor en Ciencias Ambientales, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 01

a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Escuela N° 075-2014/UNT-EPGCE, expedida por la Escuela de Postgrado, el 11 de noviembre del 2014, sobre la aprobación del Grado Académico de DOCTOR EN CIENCIAS AMBIENTALES, que debe conferirse al Magister MIGUEL ANTONIO PUESCAS CHULLY.

b) CONFERIR a nombre de la Nación, el Grado Académico de DOCTOR EN CIENCIAS AMBIENTALES al Magister MIGUEL ANTONIO PUESCAS CHULLY, para que se le reconozca como tal.

- 3.- El expediente N° 16231, del 23 de diciembre de 2014, correspondiente al oficio N° 221-2014/UNT-VRACAD, mediante el cual la señora Vicerrectora Académica, alcanza la propuesta para la modificación del Reglamento del Programa de Movilidad Estudiantil de la Universidad Nacional de Tumbes.

Al respecto, se tuvo en cuenta que en la presente sesión ordinaria, no se cuenta con el cuórum legal necesario, para disponer la modificación de dicho Reglamento.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 02

DEFERIR para ser vista en la siguiente sesión, con el cuórum legal necesario, la solicitud de modificación del Reglamento del Programa de Movilidad Estudiantil.

- 4.- **VISTO** el expediente N° 15815, del 15 de diciembre de 2015, sobre el oficio N° 298-2015/UNT-PCEA, mediante el cual el Presidente de la Comisión Ejecutiva de Admisión, alcanza los resultados correspondientes al tercer examen sumativo realizado el domingo 14 de diciembre del 2014, y los resultados finales de las evaluaciones efectuadas a los estudiantes del Centro Académico de Estudios Preuniversitarios, que participaron en el Ciclo de Preparación 2014-III, desarrollado de setiembre a diciembre pasado.

Al respecto, se tuvo en cuenta lo siguiente:

- De los resultados alcanzados mediante el documento de la referencia, se infiere que cuarenta y uno (41) estudiantes del Centro Académico de Estudios Preuniversitarios, han obtenido, en el Ciclo de Preparación 2014 – III, el puntaje necesario para cubrir, mediante exoneración del concurso público correspondiente al proceso ordinario de admisión 2015-I, un número igual de vacantes en las diferentes Facultades de esta Universidad y que, específicamente, son las siguientes:
 - Dos (02) en la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Medio Ambiente; dos (02) en la Escuela Profesional de Agroindustrias; dos (02) en la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y dos (02) en la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias.
 - Dos (02) en la Escuela Profesional de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud; tres (03) en la Escuela Profesional de Enfermería y tres (03) en la Escuela Profesional de Nutrición de esa Facultad.

- Cuatro (04) en la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas; cuatro (04) en la Escuela Profesional de Administración y tres (03) en la Escuela Profesional de Economía de esa misma Facultad.
 - Tres (03) en la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política
 - Tres (03) en la Escuela Profesional de Gestión en Hotelería y Turismo; dos (02) en la en la Escuela Profesional de Educación Inicial; tres (03) en la Escuela Profesional de Psicología y tres (03) en la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales;
- En vista de que por razones ajenas a la Comisión Ejecutiva de Admisión, los indicados resultados no fueron aprobados el 14 de diciembre del 2014, como correspondía, dicha Comisión cumplió con publicarlos en esa fecha, al amparo de una disposición vigente expedida, al respecto, con anterioridad, por el Consejo Universitario.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 03

- a) APROBAR, en vía de regularización, los resultados correspondientes al TERCER EXAMEN SUMATIVO administrado a los estudiantes del Centro Académico de Estudios Preuniversitarios, matriculados en el Ciclo de Preparación 2014 - III, desarrollado de setiembre a diciembre del 2014, resultados que se consignan en los anexos alcanzados con el oficio N° 0298-2015/UNT-PCEA, por el Presidente de la Comisión Ejecutiva de Admisión.**
- b) DISPONER la aprobación de los resultados finales de las evaluaciones efectuadas a los estudiantes del Centro Académico de Estudios Preuniversitarios matriculados en el mencionado Ciclo de Preparación 2014 - III y AUTORIZAR la admisión a la Universidad Nacional de Tumbes, mediante exoneración del concurso público correspondiente al proceso ordinario de admisión 2015 – I, en virtud de haber cubierto sendas vacantes asignadas a dicho Centro Académico, en ese Ciclo de Preparación, de los estudiantes que seguidamente se nominan, en conformidad con el siguiente detalle:**

Nº	APELLIDOS y NOMBRES	FACULTAD y ESCUELA	PUNTAJE
01	TINOCO MEDINA, George Steven	CIENCIAS AGRARIAS (IF y MEDIO AMBIENTE)	29.9980
02	LEON SANDOVAL, Janella Lucero	CIENCIAS AGRARIAS (IF y MEDIO AMBIENTE)	29.1370
03	PEÑA CORDOVA, Cinthya Stefanya	CIENCIAS AGRARIAS (MEDICINA VETERINARIA y ZOOTECNIA)	50.6230
04	CHAVEZ DIAZ, Omar Alexis	CIENCIAS AGRARIAS (MEDICINA VETERINARIA y ZOOTECNIA)	30.9780
05	SILVA ZARATE, Estefany Karolina	CIENCIAS AGRARIAS (AGROINDUSTRIAS)	56.1350
06	MENDOZA VELA, Ronaldo Paul	CIENCIAS AGRARIAS (AGROINDUSTRIAS)	49.9490
07	MENDOZA ARCAYA, Roberto Carlos	CIENCIAS AGRARIAS (ING. AGRÍCOLA)	59.5830
08	YOVERA ROSALES, Orlando Bryan	CIENCIAS AGRARIAS (ING. AGRÍCOLA)	45.6450
09	RIVAS PALACIOS, Stiben Wilfredo	CIENCIAS DE LA SALUD (OBSTETRICIA.)	51.3250
10	SILVA ALBINES, Betsabe Belen	CIENCIAS DE LA SALUD (OBSTETRICIA.)	35.3500
11	BENITES BARRETO, Erika Joseliph	CIENCIAS DE LA SALUD (ENFERMERÍA)	158.3380
12	GARCÍA BALBOA, Ken Steve Matthew	CIENCIAS DE LA SALUD (ENFERMERÍA)	121.4360
13	RUEDA FASANANDO, Arnold David	CIENCIAS DE LA SALUD (ENFERMERÍA)	53.7280
14	PALACIOS FEIJOO, Feeler Aldahir	CIENCIAS DE LA SALUD (NUTRICIÓN)	131.9380
15	MORE PEÑA, Kevin Josue	CIENCIAS DE LA SALUD (NUTRICIÓN)	111.9710
16	OLAYA FLORES, Yhara Isabel	CIENCIAS DE LA SALUD (NUTRICIÓN)	85.4940
17	IMAN MENA, SHIRLY MARISHOR	CIENCIAS ECONÓMICAS (CONTABILIDAD.)	138.3950
18	LOAYZA GUEVARA, Víctor Gregorio	CIENCIAS ECONÓMICAS (CONTABILIDAD.)	86.4590
19	INFANTE ZAPATA, Alexander Rufino	CIENCIAS ECONÓMICAS (CONTABILIDAD.)	82.8910
20	BAZAN PUMAYALI, Olenka Samizu	CIENCIAS ECONÓMICAS (CONTABILIDAD.)	80.7600
21	RODRIGUEZ GARCÍA, Yehison Yerard	CIENCIAS ECONÓMICAS (ADMINIST.)	84.9120
22	MONCADA CORDOVA, Emily Mariam	CIENCIAS ECONÓMICAS (ADMINIST.)	72.0820
23	ZARATE PALACIOS, Dorcas Lenny Noemi	CIENCIAS ECONÓMICAS (ADMINIST.)	64.0400
24	APUELA NEYRA, Llerry	CIENCIAS ECONÓMICAS (ADMINIST.)	60.3350
25	EDGAR TORRES, Reyna Beczabel	CIENCIAS ECONÓMICAS (ECONOMÍA)	104.1080
26	REVILLA FEIJOO, Aldair	CIENCIAS ECONÓMICAS (ECONOMÍA)	103.9740
27	HERRERA RUIZ, Claudia Lucia	CIENCIAS ECONÓMICAS (ECONOMÍA)	77.1140

28	POMALAZO RODRIGUEZ, Alejandra Thalia	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA (DERECHO)	149.8160
29	ROMERO ATOCHE, Mercedes Nikol	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA (DERECHO)	104.8470
30	PATRICIO MARTINEZ, Wilder Jean	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA (DERECHO)	103.1060
31	GAMBOA VILELA, Claudia Estefany	CIENCIAS SOCIALES (HOTELERIA y TURISMO)	60.4100
32	COSTA MOGOLLÓN, Jhonatan	CIENCIAS SOCIALES (HOTELERIA y TURISMO)	58.7920
33	JIMENEZ OVIEDO, Norma Gianella	CIENCIAS SOCIALES (HOTELERIA y TURISMO)	52.7570
34	PALOMINO VASQUEZ, Glicel Aracelly	CIENCIAS SOCIALES (EDUCACION INICIAL)	65.8530
35	GUEVARA BALCAZAR, Angela Anabeth	CIENCIAS SOCIALES (EDUCACION INICIAL)	54.7590
36	TIMANA MENDOZA, Axel Stewar	CIENCIAS SOCIALES (PSICOLOGÍA)	82.2060
37	FEIJOO CORONADO, Nathaly Esmilsen	CIENCIAS SOCIALES (PSICOLOGÍA)	79.3960
38	TORRES RUEDA, Anlly Tatiana	CIENCIAS SOCIALES (PSICOLOGÍA)	70.5670
39	LLAMOCA VERA, Stefany Liset	CIENCIAS SOCIALES (CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN)	71.9070
40	VILLANUEVA CARRILLO, Myluska	CIENCIAS SOCIALES (CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN)	70.2540
41	GUERRERO FARFAN, Antony Martin	CIENCIAS SOCIALES (CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN)	69.1580

c) ENCOMENDAR a las diferentes Facultades, a la Oficina General de Admisión, a la Comisión Ejecutiva de Admisión y a la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, la ejecución de las acciones que siendo de sus respectivas competencias, se deriven de lo dispuesto en el presente acuerdo.

d) INDICAR que las vacantes que no hayan sido cubiertas, incrementan las vacantes del Centro Académico de Estudios Preuniversitarios en el siguiente ciclo de preparación.

5.- **VISTO** el expediente N° 15479, del 10 de diciembre de 2014, correspondiente al oficio N° 035-2014/UNT-OGCU, elevado por el Dr. VÍCTOR BENJAMÍN CARRIL FERNÁNDEZ, en la condición de jefe de la Oficina General de Calidad Universitaria, comunicación mediante la cual y en vista de la culminación del Ejercicio Presupuestal 2014, pone a disposición del Rectorado, el cargo de jefe de esa Oficina General.

Al respecto, se consideró pertinente acoger lo manifestado por el Dr. VÍCTOR BENJAMÍN CARRIL FERNÁNDEZ, lo que, en la práctica, implica la dejación del indicado cargo, desde la finalización del Ejercicio Presupuestal 2014.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 04

a) INDICAR que la Presidencia y, consiguientemente, el Consejo Universitario aceptan la decisión formalmente comunicada por el Dr. VÍCTOR BENJAMÍN CARRIL FERNÁNDEZ, de poner a disposición el cargo de jefe de la Oficina General de Calidad Universitaria, desde la finalización del Ejercicio Presupuestal 2014.

b) COMUNICAR el presente acuerdo, en la forma que corresponde, al Dr. VÍCTOR BENJAMIN CARRIL FERNANDEZ, para su conocimiento.

6.- **VISTO** el expediente N° 15459, del 11 de diciembre de 2014, correspondiente a la comunicación cursado por los señores **RIXI KAROLINA FARROÑÁN HUANGAL y NIXON FEDERMAN CÁCERES CRUZ**, solicitando que la Facultad de Ciencias Económicas, implemente el funcionamiento del Programa de Estudios Complementarios en favor de los egresados del Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Tumbes (CITUNT).

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Con la Resolución N° 485-2009/UNT-CU, del 08 de junio de 2009, se deja puntualmente establecido el compromiso ineludible de la Facultad de Ciencias Económicas, de implementar programas de estudios complementarios dirigidos a la profesionalización de los egresados del Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Tumbes (CITUNT).
- De lo informado y manifestado en la presente sesión ordinaria, se determinó la necesidad de confirmar la disposición contenida en la precitada Resolución, la que por haber sido expedida por el máximo Órgano de gobierno y de dirección institucional de la Universidad Nacional de Tumbes, deviene concluyente y, consiguientemente, de cumplimiento impostergablemente obligatorio.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 05

- a) CONFIRMAR lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución N° 485-2009/UNT-CU, del 08 de junio de 2009, respecto al compromiso ineludible de la Facultad de Ciencias Económicas, de organizar y ejecutar Programas de Estudios Complementarios en favor de los egresados del Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Tumbes (CITUNT).**
- b) INDICAR que lo dispuesto en el inciso anterior, implica que todos los egresados del Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Tumbes (CITUNT), están facultados para participar en dichos Programas, al margen de la modalidad de los estudios que han seguido en ese Centro de Estudios.**
- c) SEÑALAR que cualquier inconveniente que dificulte la participación de los egresados del Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Tumbes (CITUNT), en dichos Programas, deber ser favorablemente resueltos por la Facultad de Ciencias Económicas, bajo responsabilidad.**

7.- **VISTO** el expediente N° 00421, del 21 de enero de 2015, correspondiente al oficio N° 001-2015/UNT-CITUNT-DACAD, mediante el cual la Directora Académica del Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Tumbes (CITUNT), propone, para su aprobación, el cronograma correspondiente a las ceremonias académicas que deben realizarse en ese Centro de Estudios, para la titulación de los egresados de las carreras de **TÉCNICO EN INFORMÁTICA Y SISTEMAS** y de **TÉCNICO EN ASISTENCIA GERENCIAL**.

Al respecto, se indica que el Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Tumbes (CITUNT), confiere los títulos de **TÉCNICO (A) EN INFORMÁTICA Y SISTEMAS** y de **TÉCNICO (A) EN ASISTENCIA GERENCIAL**, los que se otorgan en el marco de solemnes ceremonias académicas de carácter oficial.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 06

a) APROBAR el Cronograma correspondiente a las ceremonias académicas que deben realizarse en el Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Tumbes (CITUNT), con fines de titulación, en el Año Académico 2015, conforme al siguiente detalle:

PRIMERA CEREMONIA	: El viernes 20 de febrero del 2015.
SEGUNDA CEREMONIA	: El viernes 29 de mayo del 2015.
TERCERA CEREMONIA	: El viernes 28 de agosto del 2015.
CUARTA CEREMONIA	: El viernes 18 de diciembre del 2015.

b) COMUNICAR el presente acuerdo, en la forma que corresponde, al Comité de Gestión del Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Tumbes (CITUNT), para conocimiento y fines.

8.- **VISTO** el expediente N° 12014, del 01 de diciembre de 2014, correspondiente al informe legal N° 359-2014/UNT-OGAJ, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás comunicaciones elevadas sobre la situación laboral de la docente ordinaria de la Facultad de Ciencias Económicas, **Mg. MARICELA JIMÉNEZ GARCÍA.**

Al respecto, el señor Presidente manifestó que para mejor decidir, el indicado asunto debe ser visto en la próxima sesión extraordinaria del Consejo Universitario, en vista de que la **Mg. MARICELA JIMÉNEZ GARCÍA** ha presentado renuncia a la condición de docencia de esta Universidad, renuncia a la que se le ha dado el debido trámite.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 07

DIFERIR para que sea visto en la próxima sesión extraordinaria del Consejo Universitario, el informe legal N° 359-2014/UNT-OGAJ, y las demás comunicaciones que se le adjuntan y que constituyen el expediente N° 12014, sobre la situación laboral de la docente ordinaria de la Facultad de Ciencias Económicas Mg. MARICELA JIMÉNEZ GARCÍA.

9.- **VISTO** el expediente N° 10958, del 12 de diciembre de 2014, correspondiente al informe legal N° 382-2014/UNT-OGAJ y las demás comunicaciones elevadas sobre el recurso de reconsideración presentado por el docente ordinario de la Facultad de Ciencias de la Salud, AMÉRICO ROBLES PINEDA, contra la Resolución N° 0716-2013/UNT-CU, del 13 de agosto de 2013, con la que se dispone su promoción a la categoría de profesor principal, a partir de la fecha de expedición de esa Resolución.

Sobre este asunto, se precisa lo siguiente:

- El indicado recurso de reconsideración fue visto en la sesión ordinaria del 26 de agosto del 2014, en la que el Mg. AMÉRICO ROBLES PINEDA, por intermedio del **Abog. Hugo Valencia Hilares**, manifestó que por haber estado en comisión de servicios fuera de Tumbes, en el periodo correspondiente a los 15 días hábiles posteriores a la fecha de expedición de la Resolución N° 716-2013/UNT-R, no le fue posible presentar, oportunamente, su recurso de reconsideración contra lo dispuesto con esa Resolución.
- Como resultado de lo señalado en el párrafo precedente, el Consejo Universitario dispuso, en esa misma sesión, para que el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica solicite al **Mg. AMÉRICO ROBLES PINEDA**, a efecto de que acredite, con medios probatorios pertinentes y suficientes, los inconvenientes que, según dice, le imposibilitaron presentar, en el periodo legalmente establecido en la Ley, su recurso de reconsideración contra lo dispuesto en la precitada Resolución.
- De lo informado, al respecto, por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el informe legal N° 382-2014/UNT-OGAJ, que obra en el indicado expediente, se infiere que el **Mg. AMÉRICO ROBLES PINEDA**, no ha cumplido con presentar ninguna prueba eficaz para acreditar la imposibilidad que manifestó en la sesión ordinaria del 26 de agosto del 2014, toda vez que solo ha presentado una constancia suscrita por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, en cuyo texto se especifica que estuvo en Lima, en comisión de servicios, del 02 al 25 de setiembre del 2013, lo que implica que para dicho docente, el plazo de 15 días hábiles para la presentación oportuna de su recurso de reconsideración se inició el 26 de ese mes, por lo que el recurso de reconsideración que presentó el 21 de octubre de ese año, resulta extemporáneo.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 08

a) DECLARAR IMPROCEDENTE, por los argumentos expuestos líneas arriba, el recurso de reconsideración presentado por el docente ordinario de la Facultad de Ciencias de la Salud, **Mg. AMÉRICO ROBLES PINEDA**, contra la Resolución N° 0716-2013/UNT-CU, del 13 de agosto del 2013, con la que se dispone su promoción a la categoría de profesor principal, a partir de la fecha de expedición de esa Resolución.

b) COMUNICAR el presente acuerdo, en la forma que corresponde, al **Mg. AMÉRICO ROBLES PINEDA**, para su conocimiento y fines.

10.- **VISTO** el expediente N° 16429, del 16 de enero del 2015, correspondiente a la solicitud elevada por el docente ordinario de la Facultad de Ciencias de la Salud, **Mg. AMÉRICO NICOLÁS ROBLES PINEDA**, para que se reembolse, en su favor, la cantidad total de **S/. 3 478,22**, por el concepto que indica en su solicitud.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- El **Mg. AMÉRICO NICOLÁS ROBLES PINEDA**, participó en el Diplomado en Biología Molecular, que organizado por la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo de Chiclayo, se realizó en su sede institucional, de enero a junio del 2014, para cuyo efecto se otorgó en favor de dicho docente, el apoyo necesario en la forma de “**gastos de capacitación en Diplomado**”.
- Complementariamente a esto último, deviene procedente reconocer al **Mg. AMÉRICO NICOLÁS ROBLES PINEDA**, los gastos que le demandó esa participación, en materia de pasajes, alojamiento y alimentación, para cuyo efecto dicho docente ha cumplido con presentar los documentos pertinentes de valor probatorio suficiente, para acreditar que ha efectuado gastos por la cantidad total de **S/. 3 478.22**, por esos conceptos.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 09

a) AUTORIZAR el otorgamiento de la cantidad de S/. 3 478,22 (tres mil cuatrocientos setenta y ocho con 22/100 nuevos soles), con el carácter de reembolso, en favor del docente ordinario de la Facultad de Ciencias de la Salud, Mg. AMÉRICO NICOLÁS ROBLES PINEDA, para que cubra los gastos que en materia de pasajes, alojamiento y alimentación le demandó su participación en el DIPLOMADO EN BIOLOGÍA MOLECULAR, señalado en la parte expositiva de este acuerdo.

b) AUTORIZAR a la Oficina General de Planeamiento, a fin de que comuniqué sobre la certificación presupuestal que debe aprobarse, para la efectivización de la cantidad consignada en el inciso anterior, para cuyo efecto se alcanza a esa Dependencia, la información que obra en el expediente N° 16429, del 16 de enero de 2015.

11.- **VISTO** el expediente N° 15945, del 22 de diciembre de 2014, correspondiente al oficio N° 0812-2014/UNT-FIPCM, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, eleva, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 0165-2014/UNT-FIPCM, del 27 de noviembre de 2014, con la que se ratifica la Resolución Decanal N° 0057-2014/UNT-FIPCM, del 11 de ese mes.

En relación con lo señalado, se precisa lo siguiente:

- Con la indicada Resolución Decanal N° 0057-2014/UNT-FIPCM, se dispone la nueva conformación de la Comisión que debe tener a su cargo la organización del **V CONGRESO DE CIENCIAS DEL MAR DEL PERÚ**, que se realizará en el presente año, en la sede institucional de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar.
- Teniendo en cuenta el compromiso institucional de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, de garantizar un efectivo y antelado trabajo de organización del mencionado Congreso, con la Resolución N° 1403-2014/UNT-R, del 21 de noviembre de 2014, se dispuso la ratificación de la precitada Resolución Decanal N° 0057-2014/UNT-FIPCM.
- Por lo expuesto, se consideró que se impone la necesidad de prescribir la ratificación tanto de la Resolución de Consejo de Facultad N° 0165-2014/UNT-FIPCM, como de la Resolución N° 1403-2014/UNT-R.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 10

- a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N°0165-2014/UNT-FIPCM, expedida el 27 de noviembre de 2014, con la cual se dispone la ratificación de la Resolución Decanal N° 057-2014/UNT-FIPCM, del 11 de ese mes, sobre la nueva conformación de la Comisión que tiene a su cargo la organización del V CONGRESO DE CIENCIAS DEL MAR DEL PERÚ, que se realizará el presente año, en la sede institucional de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar.**
- b) INDICAR que complementariamente a lo dispuesto en el inciso anterior, también se ratifica la Resolución N° 1403-2014/UNT-R, del 21 de noviembre de 2014, con la se dispone la ratificación de la precitada Resolución Decanal N° 057-2014/UNT-FIPCM.**
- c) CONFIRMAR la conformación definitiva de la Comisión encargada de la organización del V CONGRESO DE CIENCIAS DEL MAR DEL PERÚ, que se realizará el presente año, en la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar. Dicha conformación es la siguiente:**

PRESIDENTA	:	DRA. VIEYRA PEÑA, Enedia Graciela
MIEMBROS	:	MG. ZAPATA CRUZ, Marco Antonio MG. ORDINOLA ZAPATA, Alberto ING. PERALTA ORTIZ, Tessy ING. SANDOVAL RAMAYONI, John Estuardo.

12.- **VISTO** el expediente N° 15908, del 22 de diciembre de 2014, sobre el oficio N° 1315-2014-GOBIERNO REGIONAL-TUMBES-DRAT-D, cursado por el Director Regional de Agricultura de Tumbes, sugiriendo el cambio de los currículos correspondientes a cada una de las carreras que ofrece la Facultad de Ciencias Agrarias, para garantizar la formación de profesionales de alto rendimiento y con amplios conocimientos de la realidad regional, así como sobre el manejo de las TIC, de programas específicos de ingeniería como AUTOCAD, H CANALES, etc., y de proyectos y planes de estudio.

Al respecto y considerando la pertinencia de la sugerencia expresada con el precitado oficio, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 11

a) DERIVAR a la Facultad de Ciencias Agrarias, el oficio N° 1315-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRAT-D, para que en esa Facultad se tome debida nota y se actúe lo que corresponde, sobre la sugerencia manifestada en dicho oficio, por el Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Tumbes, a efecto de que en esa Facultad se propicie la formación de profesionales de alto rendimiento y con amplios conocimientos sobre:

- La realidad regional.
- El manejo de las TIC y de programas específicos de ingeniería como AUTOCAD, HCANALES, etc.
- Y el manejo de proyectos y planes de negocios.

b) HACER extensiva la sugerencia descrita en el inciso anterior, a cada una de las demás Facultades de esta Universidad.

13.- **VISTO** el expediente N° 15357, del 05 de diciembre de 2014, correspondiente al oficio N° 830-2014/UNT-FCE-D, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, eleva, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 62-2014/UNT-FCCEE, expedida el 14 de octubre pasado, mediante la cual se dispone la modificación de la labor académica y de las actividades complementarias que en el Semestre Académico 2014 – II, cumplieron los docentes ordinarios de la Facultad de Ciencias Económicas, Econ. Segundo Torivio Agurto Morán y el Econ. Gustavo Ortiz Castro, adscritos al Departamento Académico de Administración y Economía, así como el Mg. Gerardo Ortiz Castro y el Lic. Alex Roberto Chuñe Ignacio, adscritos al Departamento Académico de Matemática e Informática de esa Facultad.

Al respecto y teniendo en cuenta que la acción académica dispuesta con la indicada Resolución, se efectivizó, con plena conformidad, en el segundo semestre del 2014, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 12

a) RATIFICAR, en vía de regularización, lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 62-2014/UNT-FCCEE, expedida por la Facultad de Ciencias Económicas, el 21 de octubre 2014, sobre la modificación de la labor lectiva y otras actividades desarrolladas por los docentes de la

Facultad de Ciencias Económicas, SEGUNDO TORIVIO AGURTO MORÁN, GUSTAVO ORTIZ CASTRO, GERARDO ORTIZ CASTRO y ALEX ROBERTO CHUÑE IGNACIO, en el Semestre Académico 2014 – II.

b) COMUNICAR lo aquí dispuesto, en la forma que corresponde, a la Facultad de Ciencias Económicas, para conocimiento y fines.

14.- **VISTO** el expediente N° 14831, del 24 de noviembre de 2014, correspondiente al oficio N° 812-2014/UNT-FCE-D, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, eleva, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 065-2014/UNT-FCCEE, del 19 de ese mes, sobre la aprobación de la labor académica y de las actividades complementarias correspondientes al Semestre Académico 2015 – I, de los docentes adscritos a los diferentes Departamentos Académicos de esa Facultad.

Al respecto y para mejor decidir sobre lo aprobado con la indicada Resolución, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 13

DIFERIR para ser vista en la próxima sesión extraordinaria, la Resolución de Consejo de Facultad N° 65-2014/UNT-FCCEE, expedida por la Facultad de Ciencias Económicas, el 19 de noviembre de 2014, sobre los asuntos señalados líneas arriba y que obra en el expediente N° 14831, del 14 de ese mes.

15.- **VISTO** el expediente N° 00300, del 19 de enero de 2015, correspondiente al oficio N° 016-2015/UNT-FCE-D, con el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, eleva, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 76-2014/UNT-FCCEE, expedida el 30 de diciembre de 2014, con la cual se aprueba el Cronograma sobre las ceremonias académicas que deben realizarse en esa Facultad, en el 2015, para la entrega de grados académicos a egresados de las diferentes Escuelas Profesionales de esa Facultad.

Sobre este asunto, se tuvo en cuenta que lo señalado en el párrafo precedente, se ampara en la disposición formal adoptada con anterioridad por el Consejo Universitario, para que las Facultades, ejerciendo la autonomía académica que les es inherente, organicen y realicen sus propias ceremonias académicas anuales, para el otorgamiento de grados académicos.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 14

a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 76-2014/UNT-FCCEE, expedida por la Facultad de Ciencias Económicas, el 30 de diciembre del 2014, sobre la aprobación del Cronograma establecido para la entrega de grados académicos en esa Facultad, en el 2015.

b) CONFIRMAR la aprobación de dicho Cronograma, en conformidad con el siguiente detalle:

CEREMONIAS:	FECHAS:
PRIMERA	13 de febrero del 2015
SEGUNDA	08 de mayo del 2015
TERCERA	28 de agosto del 2015
CUARTA	30 de diciembre del 2015.

c) COMUNICAR el presente acuerdo, en la forma que corresponde, a la Facultad de Ciencias Económicas, para que proceda en consecuencia.

16.- **VISTO** el expediente N° 15277, del 05 de diciembre de 2014, correspondiente a las comunicaciones elevadas para que se disponga la aprobación, del **CONVENIO de COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL** que debe suscribirse con la **UNIVERSIDAD DE ROMA "TOR VERGATA"**.

Al respecto, se tuvo en cuenta lo siguiente:

- Para el mejor cumplimiento de los fines que le son inherentes, según lo establecido en el artículo 6. de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículos 11. del Estatuto, es política institucional de la Universidad Nacional de Tumbes establecer y mantener relaciones permanentes, mediante convenios, con universidades públicas y privadas, de reconocido prestigio, del país y del extranjero, para el intercambio de conocimientos, experiencias y logros en las diferentes áreas del quehacer universitario.

- El mencionado Convenio tiene como objetivo fundamental, la realización conjunta de acciones de colaboración académica, científica y cultural, entre las partes, así como la realización de actividades de investigación y de intercambio de información científica y técnica.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 15

a) APROBAR el CONVENIO de COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL que debe suscribirse con la UNIVERSIDAD DE ROMA "TOR VERGATA", en los términos que se consignan en el anexo que obra en el expediente señalado líneas arriba.

b) AUTORIZAR al señor Rector para que en nombre y representación de la Universidad Nacional de Tumbes, proceda a la suscripción del mencionado Convenio.

16.1.- **VISTO** el expediente N° 15277, del 05 de diciembre de 2014, correspondiente a las comunicaciones elevadas para que se disponga la aprobación del **CONVENIO ESPECÍFICO DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL**, que debe suscribirse con la **UNIVERSIDAD DE ROMA "TOR VERGATA"**, al amparo de lo estipulado en el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA y CULTURAL** aprobado en el acuerdo anterior.

Al respecto, se tuvo en cuenta que el mencionado Convenio específico tiene como objetivo fundamental, la implementación de programas de intercambio de estudiantes de pre y de posgrado, con sujeción a los criterios y exigencias estipulados en dicho Convenio.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 16

a) APROBAR el CONVENIO ESPECÍFICO DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL que debe suscribirse con la UNIVERSIDAD DE ROMA "TOR VERGATA", en los términos que se consignan en el anexo que obra en el expediente señalado líneas arriba.

b) AUTORIZAR al señor Rector para que en nombre y representación de la Universidad Nacional de Tumbes, proceda a la suscripción del mencionado Convenio Específico.

17.- **VISTO** el expediente N° 15442, del 05 de diciembre de 2014, correspondiente a la información alcanzada sobre el Convenio de Asociación propuesto para su suscripción con la empresa PACIFICO AZUL S.A.C., con fines de ejecución del proyecto **REPRODUCCIÓN, LARVICULTURA Y SOSTENIBILIDAD DE ALEVINES DE PARGO LUTJANUS SP. EN CONDICIONES DE CAUTIVERIO COMO UNA PROPUESTA DE DIVERSIFICACIÓN DE LA ACUICULTURA EN LA REGIÓN NORTE DEL PERÚ**, el que ha sido presentado al concurso de proyectos de innovación de empresas individuales, convocado por la Unidad Coordinadora del Programa de Ciencia y Tecnología – FINCYT, proyecto en el que esta Universidad participará mediante un aporte no monetario.

Al respecto, se consideró que lo aquí expuesto deviene concordante con la política fijada de la Universidad Nacional de Tumbes, para establecer relaciones formales con instituciones públicas y privadas que desarrollan actividades compatibles con los fines institucionales de esta Universidad.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 17

CONVALIDAR lo actuado por el señor Rector respecto a la suscripción del Convenio de Asociación con la empresa Pacífico Azul S.A.C., para la ejecución del Proyecto REPRODUCCIÓN, LARVICULTURA Y SOSTENIBILIDAD DE ALEVINES DE PARGO LUTJANUS SP. EN CONDICIONES DE CAUTIVERIO COMO UNA PROPUESTA DE DIVERSIFICACIÓN DE LA ACUICULTURA EN LA REGIÓN NORTE DEL PERÚ, señalado en la parte expositiva.

18.- **VISTO** el expediente N° 00604, del 26 de enero de 2015, correspondiente al oficio N° 27-2015/UNT-FCE-D, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, alcanza la transcripción del acuerdo adoptado por el Consejo de esa Facultad solicitando al Consejo Universitario, la convocatoria a concurso público, para la cobertura de cuatro plazas docentes, con personal contratado Y distribuidas así : dos en el Áreas de Matemática, una en el Área de Estadística y una en el Área de Informática.

Al respecto y teniendo en cuenta la naturaleza del pedido formulado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas, el Consejo Universitario, para mejor decidir sobre dicho pedido, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 18

DIFERIR para que sea visto en la próxima sesión extraordinaria del Consejo Universitario, el pedido formulado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas, para que se disponga la convocatoria a concurso público para la cobertura, con personal contratado, de cuatro plazas docentes correspondientes a las Áreas señaladas líneas arriba.

- 19.- **VISTO** el expediente N° 00330, del 26 de enero de 2015, correspondiente al oficio N° 0513-2014/UNT-FACS-CA, mediante el cual el Coordinador Académico de la Facultad de Ciencias Sociales, eleva, para su aprobación, el documento técnico denominado **PERFIL DEL INGRESANTE Y PERFIL DEL EGRESADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN.**

Al respecto, se tuvo en cuenta lo siguiente:

- El documento denominado **PERFIL DEL INGRESANTE Y PERFIL DEL EGRESADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN**, constituye un instrumento técnico, en el que se establecen los conocimientos, así como las habilidades, actitudes y valores que deben poseer los estudiantes de dicha Escuela, además de las características que deben ser inherentes a sus egresados.
- Por lo expuesto, el indicado documento técnico deviene fundamental para garantizar una formación efectiva e integral de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación y su eficaz inserción a su campo de acción profesional.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 19

APROBAR el documento técnico denominado **EL PERFIL DEL INGRESANTE Y PERFIL DEL EGRESADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**, y cuyo texto obra en el expediente señalado líneas arriba.

20.- **VISTO** el asunto consignado en el asiento N° 20 del despacho, sobre la constitución del Jurado Ad hoc que a continuación se indica.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Con la Resolución N° 0074-A-2015/UNT-R, del 26 del presente, se dispone la constitución del Jurado Ad hoc que tuvo a su cargo la administración de la evaluación especial de psicomotricidad y de aptitud psicológica y mental, a los postulantes a la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- La expedición de la indicada Resolución Rectoral, se efectuó como una medida perentoria y de excepción a lo establecido en el Reglamento del Concurso de Admisión de la Universidad Nacional de Tumbes, en vista de la necesidad de observar a plenitud, el cronograma correspondiente al proceso ordinario de admisión 2015 – I (Primera opción).

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 20

a) RATIFICAR la Resolución N° 0074-A-2015/UNT-R, expedida el 26 de enero del 2015, sobre la constitución del Jurado Ad Hoc señalado líneas arriba.

b) CONFIRMAR la constitución del Jurado Ad Hoc que tuvo a su cargo la administración de la evaluación especial de psicomotricidad y aptitud psicológica y mental a los postulantes a la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud, con la siguiente conformación:

PRESIDENTA : MG. MARILÚ ELENA BARRETO ESPINOZA
INTEGRANTES : MG. EVA MATILDE RHOR GARCÍA GODOS
MG. ABRAHAM EUDES PÉREZ URRUCHI.

c) COMUNICAR el presente acuerdo, en la forma que corresponde, a la Facultad de Ciencias de la Salud y a la Oficina General de Admisión, para conocimiento y fines.

- 21.- **VISTO** el pedido del señor Presidente, sobre el oficio N° 007-2015/UNT-CITUNT-DACAD, del 29 de enero de 2015, referido a la propuesta formulada por la Directora Académica del Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Tumbes (CITUNT), para la aprobación de los Títulos de Técnico en Asistencia Gerencial que deben conferirse a los egresados de ese Centro, **YARLEDID DEL ROSARIO LUPU JIMÉNEZ, CHARITO ABIGAIL MARIÑAS ZÁRATE y ERICK EDGAR SILVA ESCOBAR.**

Al respecto, se tuvo en cuenta que de lo expuesto en el indicado oficio y en la información que se le adjunta, se desprende que los mencionados egresados, han cumplido con los requisitos establecidos en el **Reglamento para la Obtención del Título de Técnico en el Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Tumbes**, para optar el título de Técnico en Asistencia Gerencial.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 21

- a) APROBAR el TÍTULO DE TÉCNICO EN ASISTENCIA GERENCIAL, que debe conferirse a los egresados del Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Tumbes (CITUNT), YARLEDID DEL ROSARIO LUPU JIMÉNEZ, CHARITO ABIGAIL MARIÑAS ZÁRATE y ERICK EDGAR SILVA ESCOBAR.**
- b) CONFERIR el Título de Técnico en Asistencia Gerencial, a los mencionados egresados del Centro de Informática y Telecomunicaciones, para que se les reconozca como tales.**

- 22.- **VISTO** el pedido del señor Presidente, para que se disponga la ratificación de la Resolución N° 0056-2015/UNT-R, del 20 de ese mes, con la que se dispone la conformación de los Jurados Calificadores que tuvieron a su cargo la administración de los exámenes de psicomotricidad y de aptitud psicológica y mental, a los postulantes a la carrera de Educación Inicial que ofrece la Facultad de Ciencias Sociales.

Al respecto, se indica que si bien en el Reglamento del Concurso de Admisión de la Universidad Nacional de Tumbes, se establece que es el Consejo Universitario el que constituye dichos Jurados Calificadores, la indicada Resolución Rectoral fue expedida como una medida perentoria y de excepción a lo establecido en ese Reglamento, en vista de la necesidad de observar, plenamente, el cronograma correspondiente al Proceso Ordinario de Admisión 2015 – I (Primera opción).

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 22

a) RATIFICAR la Resolución N° 0056-2015/UNT-R, expedida el 20 de enero del 2015, sobre la constitución de los Jurados Calificadores señalados líneas arriba.

b) CONFIRMAR la constitución de los Jurados Calificadores que tuvieron a su cargo los exámenes que a continuación se indican, administrados a los postulantes a la carrera de Educación Inicial que ofrece la Facultad de Ciencias Sociales. Dichos Jurados tienen las siguientes conformaciones:

Examen de psicomotricidad:

PRESIDENTE: MG. SEGUNDO ALBURQUEQUE SILVA

INTEGRANTE: MG. OSCAR LA ROSA FEIJOO.

Examen de aptitud psicológica y mental:

PRESIDENTA : MG. MARILÚ ELENA BARRETO ESPINOZA

INTEGRANTES : MG. EVA MATILDE RHOR GARCÍA GODOS

MG. ABRAHAM EUDES PÉREZ URRUCHI.

23.- **VISTO** el pedido del señor Presidente, sobre la ratificación de las siguientes resoluciones rectorales expedidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario y las Resoluciones N° 1539, N° 1540, N° 1541, N° 1542 y N° 1543-2014/UNT-R, del 30 de diciembre de 2014, y N° 0076-2015/UNT-R, del 27 de enero de 2015.

Al respecto, se precisa que complementariamente a las atribuciones establecidas en el artículo 59. de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 180. del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, es potestad del Consejo Universitario ratificar, modificar, suspender o dejar sin efecto las decisiones que formalmente y en función del desarrollo institucional adopten y dispongan las Autoridades y las Instancias de Gobierno de menor jerarquía de esta Casa Superior de Estudios.

En razón de lo anterior y teniendo en cuenta la pertinencia legal de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de cada una de las mencionadas Resoluciones, así como las necesidades propias del funcionamiento del Sistema Académico de esta Universidad, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 23

a) RATIFICAR, en todos sus extremos las siguientes Resoluciones Rectorales:

- La Resolución N° 1539-2014/UNT-R, del 30 de diciembre de 2014, mediante la cual se aprueban la continuidad de la relación laboral, mediante la modalidad de servicios personales, del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, de los servidores administrativos contratado que a continuación se indican conforme al siguiente detalle:

APellidos y Nombres	Nivel	Plazas
DAVIS ÁVILA, Charmian Claudine	STB	Técnico Administrativo I
FLORES VELASQUEZ, Flor María	STD	Técnico Administrativo
ADANAQUE DUQUE, María Elena	SAC	Auxiliar de Sistemas Administrativos
ALEMÁN AGUAYO, Gaby Mabel	STD	Secretaria I
CARRASCO BARRENECHEA, Juan Carlos	SAD	Trabajador de Servicios I
JARAMILLO GONZÁLES, Silvia Rosa	SAD	Trabajadora de Servicios I
GUTIERREZ GARCÍA, Guillermo	SAC	Trabajador de Servicios II
ESPINOZA SALGUERO, Esteban	SAD	Trabajador de Servicios III
PIÑIN LÓPEZ, José	SAC	Trabajador de Servicios.

- La Resolución N° 1540-2014/UNT-R**, del 30 de diciembre de 2014, mediante la cual se **APRUEBA** la **DIRECTIVA sobre ORDEN DE CUADRO DE MÉRITO**, constituida de seis páginas y que contienen normativa, finalidad, objetivo, alcance, lineamientos generales, modalidades, procedimientos y requisitos y cuyo texto, forma parte de esa Resolución.
- La Resolución N° 1541-2014/UNT-R**, del 30 de diciembre de 2014, mediante la cual se **APRUEBA** la **DIRECTIVA sobre CONVALIDACION DE ASIGNATURAS**, constituida de dos páginas que contienen finalidad, base legal, alcance y once (11) disposiciones, documento cuyo texto, debidamente refrendado, forma parte de esa Resolución.
- La Resolución N° 1542-2014/UNT-R**, del 30 de diciembre de 2014, mediante la cual se **APRUEBA** la **DIRECTIVA ESPECÍFICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ASIGNATURAS PARALELAS EN LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**, documento que contiene finalidad, base legal, alcance y ocho (08) disposiciones y cuyo texto, debidamente refrendado, forma parte de esa Resolución.
- La Resolución N° 1543-2014/UNT-R**, del 30 de diciembre de 2014, mediante la cual se **APRUEBA** la **DIRECTIVA DE LICENCIA DE ESTUDIOS POR SALUD U OTRO MOTIVO FUERA DEL PERIODO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS APROBADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO**, documento constituido de dos páginas, las que contienen finalidad, base legal, alcance y siete (07) disposiciones y cuyo texto, debidamente refrendado, forma parte de dicha Resolución.

- La Resolución N° 0076-2015/UNT-R, del 27 de enero diciembre de 2015, mediante la cual se deja constancia de la suscripción de la Adenda al CONVENIO suscrito con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JACINTO.

b) MANIFESTAR que lo dispuesto en el inciso anterior, se efectúa, en ejercicio de una de las atribuciones que en conformidad con lo establecido en el inciso ñ) del artículo 180. del Estatuto de esta Universidad, son inherentes al Consejo Universitario.

24.- **VISTO** el pedido del señor Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, para que se disponga la atención, oportuna, de los requerimientos efectuados por el jefe del Centro de Producción Pecuaria de esa Facultad.

Al respecto, el señor Decano de la mencionada Facultad, fundamentó su pedido manifestando que es lamentable que a los problemas fitosanitarios que afronta el Centro de Producción Agrícola, se sumen los que se generan como resultado de la atención no oportuna de los requerimientos efectuados y para reforzar su fundamentación, indicó que la adquisición y entrega de fertilizantes, para el primer abonamiento, se hizo en la fecha que correspondía a la ejecución del segundo abonamiento. Agregó que las adquisiciones deben efectuarse en forma oportuna, con los precios que corresponden y de los proveedores pertinentes.

Sobre esto último, el Dr. Edwin Ubillús Agurto, asesor del Rectorado, realizó una breve intervención en la que efectuó algunas precisiones sobre el proceso legalmente establecido y que se sigue para cada adquisición, proceso que, según indicó, tiene una duración de entre 40 a 45 días, por lo que es necesario, agregó, que los requerimientos, para cada adquisición, se efectúen con la debida anterioridad.

Concluidas las intervenciones sobre el mencionado pedido, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 24

a) ESTABLECER como política institucional, la participación de los jefes de cada uno de los centros de producción de la Universidad Nacional de Tumbes, en los procesos de adjudicación que se convoquen y se realicen para la adquisición de los bienes requeridos por cada centro.

b) CONVOCAR a una reunión de trabajo con el señor Rector, a los miembros del Comité de Adquisiciones de la Universidad y a los jefes de cada uno de los diferentes Centros de Producción, reunión que debe realizarse conforme al siguiente detalle:

- Fecha: miércoles 04 de febrero del 2015.
- Lugar : Oficina del Rectorado.
- Hora : 10:00 a.m.

c) COMUNICAR el presente acuerdo a los miembros del Comité de Adquisiciones de la Universidad Nacional de Tumbes, al señor Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias y a los jefes de cada uno de los centros de producción de esa Facultad, para conocimiento y fines.

25.- *VISTO el pedido del señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, y del señor Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, para que sean vistos a los expedientes tramitados por esas Facultades, sobre aprobación de grados académicos y títulos profesionales.*

Al respecto, fueron vistos los siguientes expedientes:

25.1.- El expediente N° 00890, del 29 de enero de 2015, correspondiente a las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 15 y N° 16-2015/UNT-FCA, expedidas por la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante las cuales se aprueban los grados académicos de Bachiller en **INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO AMBIENTE**, que deben conferirse a los egresados **ANTONY JAVIER REA VILCHEZ, LEIBNITZ MARCIAL ELIZALDE VEGA, ROCIO DEL PILAR SALAS FEIJOO, CATHERINE MILAGROS NAVARRO CARRILLO, MÍRIAM ANGELITA MADRID GUERREERO y ESTEFANIA NATALI FIESTAS IZQUIERDO**, respectivamente, y se propone al Consejo Universitario la expedición de dichos Grados Académicos.

Al respecto y en concordancia con lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220 y en el numeral 180.12 del artículo 180. del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 25

- a) RATIFICAR lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Facultad 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 15 y N° 16-2015/UNT-FCA, expedidas por la Facultad de Ciencias Agrarias, sobre la aprobación de los Grados Académicos de Bachiller en INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO AMBIENTE, que debe conferirse a los egresados ANTONY JAVIER REA VILCHEZ, LEIBNITZ MARCIAL ELIZALDE VEGA, ROCIO DEL PILAR SALAS FEJOO, CATHERINE MILAGROS NAVARRO CARRILLO, MÍRIAM ANGELITA MADRID GUERREERO y ESTEFANIA NATALI FIESTAS IZQUIERDO, respectivamente.**
- b) CONFERIR, a nombre de la Nación, el Grado Académico de BACHILLER EN INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO AMBIENTE, a los mencionados egresados, para que se le reconozca como tales.**

25.2.- El expediente N° 00890, del 29 de enero de 2015, correspondientes a las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 03, N° 04, N° 05, N° 06, N° 07, N° 08, N° 09 y N° 10-2015/UNT-FCA, expedidas por la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante las cuales se aprueban los Grados Académicos de Bachiller en Ciencias Agrarias, que deben conferirse a los egresados LISSETH ABIGAIL CARRILLO MENDOZA, HENRIQUE JIMÉNEZ CARRILLO, EDINSON ALEJANDRO MOGOLLÓN PÉREZ, SIGIFREDO RALPHY ZAVALA JIMÉNEZ, JESÚS FERNANDO FEJOO VILELA, LUIS ANGEL ATOCHE SANDOVAL, JOSÉ STALYN CÓRDOVA CAMPOS y JEAN CARLOS SILVA ÁLVAREZ, respectivamente, y se propone al Consejo Universitario, la expedición de dichos Grados Académicos.

Al respecto y estando a con lo establecido en el numeral 59.9. del artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo N° 106° del vigente Estatuto de esta Universidad, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 26

- a) RATIFICAR lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 03, N° 04, N° 05, N° 06, N° 07, N° 08, N° 09 y N° 10-2015/UNT-FCA, expedidas por la Facultad de Ciencias Agrarias, sobre la aprobación de los Grados Académicos de Bachiller en Ciencias Agrarias que deben conferirse a las LISSETH ABIGAIL CARRILLO MENDOZA, HENRIQUE**

JIMÉNEZ CARRILLO, EDINSON ALEJANDRO MOGOLLÓN PÉREZ, SIGIFREDO RALPHY ZAVALA JIMÉNEZ, JESÚS FERNANDO FEJOO VILELA, LUIS ANGEL ATOCHE SANDOVAL, JOSÉ STALYN CÓRDOVA CAMPOS y JEAN CARLOS SILVA ÁLVAREZ, respectivamente.

b) CONFERIR, a nombre de la Nación, los Grados Académicos de BACHILLER EN CIENCIAS AGRARIAS, a cada uno de los mencionados egresados, para que se les reconozca como tales.

25.3.- El expediente N° 00889, del 29 de enero de 2015, correspondiente a la Resolución de Consejo de Facultad N° 017-2015/UNT-FCA, expedida por la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante el cual se aprueba el Título Profesional de **INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO AMBIENTE**, que debe conferirse al bachiller **ROCKY BELL HUAMÁN MORETTI**, y se propone al Consejo Universitario la expedición de dicho título profesional.

Al respecto y estando a lo establecido en el numeral 59.9. del artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y en el numeral 180.12 del artículo 180. del Estatuto de esta Universidad, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 27

a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 017-2015/UNT-FCA, expedida por la Facultad de Ciencias Agrarias, sobre la aprobación del Título Profesional en INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO AMBIENTE, que debe conferirse al bachiller ROCKY BELL HUAMÁN MORETTI.

b) CONFERIR, a nombre de la Nación, el Título Profesional de INGENIERO FORESTAL Y DEL MEDIO AMBIENTE, al mencionado bachillere, para que se le reconozca como tal.

25.4.- El oficio N°045-2015/UNT-FCE, mediante el cual se alcanza la Resolución de Consejo de Facultad N° 01-2015/UNT-FCCEE, sobre la propuesta efectuada por la Facultad de Ciencias Económicas, para la expedición de los Grados Académicos de Bachiller en Ciencias Económicas – mención en Contabilidad – que deben conferirse a los egresados **ALEXANDER VICENTE JIMÉNEZ OLAYA, ENRIQUE COBEÑAS GÓMEZ, ROBERTO CARLOS DIOSES VINCES, ADRIAN RODRIGO ROSILLO**

RUIZ, JAIR IGNACIO TINEDO ROMERO, EVELIN ESTEFANI SERRATO PEÑA, LUIS MIGUEL SANDOVAL CHIMA, FRANSHESCA ENID NORIEGA BENITES, OLINDA KATHERINE CHIROQUE GARCÍA, ESDENKA TAISS SALDARRIAGA CHANG, ANDY ENMANUEL SILVA OLAYA, EDSON YADIR FERNÁNDEZ VIERA, CARLOS JACKDIEL BELLO PURIZAGA, HAVIER SAMIR FLORES GUEVARA, ALDO ANTENOR CUEVA RAMÍREZ, DONALD BUTTMER LALANGUI DURAND, LUCY TATIANA RIOS MINAYA, MARLENY SILVA VINCES, GABRIELA DEL PILAR INFANTE GONZALES, WILSON STARLYN LA MADRID MOGOLLÓN, HARDY ANDREE GARCÍA GUEVARA, ROGER IVAN GARCÍA SANJINEZ, SAMMY MALENA DE LOS ANGELES BECERRA RAMOS, JEAN PAUL GALVEZ DIOSES, TATIANA DEL PILAR INFANTE ZAPATA, JANETH DOLORES ANTÓN AMAYA, CLARITA LISBETH ROSILLO ESTRADA, PERCY ENRIQUE NORIEGA NÚÑEZ, JOAN ARNOLD COBEÑAS VINCES, GRACIELA MARGARITA VALIENTE SALDARRIAGA, LUIS ENRIQUE MENDOZA COSTA, DANIEL ANTHONY BARRIENTOS MORÁN, YORDYN ROBERTS LEE OLAYA SANDOVAL, MARÍA LUISA SANZ SARBIA, RUT NOEMY YAMUNAQUE SULLON, LINDSAY CLARIBEL SANDOVAL ROSILLO, SARITA JIMENA CARRILLO MORÁN, GINA PATRICIA CÓRDOVA AGURTO, LISETH CÓRDOVA HERAS y JENNIFER LISBETH SANDOVAL SUNCIÓN.

Al respecto y en conformidad con lo establecido en el numeral 59.9 del artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 28

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 01-2015/UNT-CFCEE, expedida por la Facultad de Ciencias Económicas, sobre la aprobación de los Grados Académicos de *Bachiller en Ciencias Económicas – mención en Contabilidad –*, que deben conferirse a los egresados **ALEXANDER VICENTE JIMÉNEZ OLAYA, ENRIQUE COBEÑAS GÓMEZ, ROBERTO CARLOS DIOSES VINCES, ADRIAN RODRIGO ROSILLO RUIZ, JAIR IGNACIO TINEDO ROMERO, EVELIN ESTEFANI SERRATO PEÑA, LUIS MIGUEL SANDOVAL CHIMA, FRANSHESCA ENID NORIEGA BENITES, OLINDA KATHERINE CHIROQUE GARCÍA, ESDENKA TAISS SALDARRIAGA CHANG, ANDY ENMANUEL SILVA OLAYA, EDSON YADIR FERNÁNDEZ VIERA, CARLOS JACKDIEL BELLO PURIZAGA, HAVIER SAMIR FLORES GUEVARA, ALDO ANTENOR CUEVA RAMÍREZ, DONALD BUTTMER LALANGUI DURAND, LUCY TATIANA RIOS MINAYA, MARLENY SILVA VINCES,**

GABRIELA DEL PILAR INFANTE GONZALES, WILSON STARLYN LA MADRID MOGOLLÓN, HARDY ANDREE GARCÍA GUEVARA, ROGER IVAN GARCÍA SANJINEZ, SAMMY MALENA DE LOS ANGELES BECERRA RAMOS, JEAN PAUL GALVEZ DIOSES, TATIANA DEL PILAR INFANTE ZAPATA, JANETH DOLORES ANTÓN AMAYA, CLARITA LISBETH ROSILLO ESTRADA, PERCY ENRIQUE NORIEGA NÚÑEZ, JOAN ARNOLD COBEÑAS VINCES, GRACIELA MARGARITA VALIENTE SALDARRIAGA, LUIS ENRIQUE MENDOZA COSTA, DANIEL ANTHONY BARRIENTOS MORÁN, YORDYN ROBERTS LEE OLAYA SANDOVAL, MARÍA LUISA SANZ SARBIA, RUT NOEMY YAMUNAUQUE SULLON, LINDSAY CLARIBEL SANDOVAL ROSILLO, SARITA JIMENA CARRILLO MORÁN, GINA PATRICIA CÓRDOVA AGURTO, LISETH CÓRDOVA HERAS y JENNIFER LISBETH SANDOVAL SUNCIÓN.

- b) CONFERIR, a nombre de la Nación, los Grados Académicos de *Bachiller en Ciencias Económicas – mención en Contabilidad*–, a los egresados de quienes se trata, para que se les reconozca como tales.**

25.5.- **VISTO** el expediente N° 10403, del 25 de agosto de 2014, correspondiente al oficio N° 659-2014/UNT-FCE, mediante la cual se alcanza la Resolución de Consejo de Facultad N° 49-2014/UNT- FCE, expedida por la Facultad de Ciencias Económicas y mediante la cual se dispone la aprobación de los Grados Académicos de **BACHILLER EN CIENCIAS ECONÓMICAS – MENCIÓN EN ADMINISTRACIÓN** – que deben conferirse a los egresados **OLIVA ÁVILA LALANGUI, RICAR JUNIOR FLORES GRANDA, CARMEN ROSA ROJAS GARCÍA, CLAUDIA MEDALY PAREDES SANJINEZ, ALFONSO HUMBERTO AMPUERO ROSSITER, DEIVY JHAMPIER MALMACEDA PRECIADO, JAN CARLOS VEGA LUNA, MARLÓN AUGUSTO MOGOLLÓN SILVA, VILMA LUREN CHORA URQUIA, YULIXA SMITH JIMÉNEZ VILLAR, DORIS MERCEDES LUEY DIOSES, JUAN CARLOS PEÑA RUIZ y MELISSA JAJAIRA MORÁN CRUZ.**

Sobre este asunto, estando a lo normado en el inciso 59.9 del artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220, se consideró que deviene procedente conferir los grados académicos propuestos para cada uno de dichos egresados.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, en virtud de dicha propuesta y por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N°29

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 049-2014/UNT-CFCEE, expedida por la Facultad de Ciencias Económicas, sobre la aprobación de los Grados Académicos de **Bachiller en Ciencias Económicas – mención en Administración–**, que deben conferirse a los egresados **OLIVA ÁVILA LALANGUI, RICAR JUNIOR FLORES GRANDA, CARMEN ROSA ROJAS GARCÍA, CLAUDIA MEDALY PAREDES SANJINEZ, ALFONSO HUMBERTO AMPUERO ROSSITER, DEIVY JHAMPIER MALMACEDA PRECIADO, JAN CARLOS VEGA LUNA, MARLÓN AUGUSTO MOGOLLÓN SILVA, VILMA LUREN CHORA URQUIA, YULIXA SMITH JIMÉNEZ VILLAR, DORIS MERCEDES LUEY DIOSES, JUAN CARLOS PEÑA RUIZ y MELISSA JAJAIRA MORÁN CRUZ.**
- b) **CONFERIR**, a nombre de la Nación, el Grado Académico de **Bachiller en Ciencias Económicas – mención en Administración–**, a los egresados nominados en el inciso anterior, para que se les reconozca como tales.

25.6.- El oficio N° 046-2015/UNT-FCE del 29 de enero de 2015, correspondiente a la Resolución de Consejo de Facultad N° 02-2015/UNT-FCCEE, expedida por la Facultad de Ciencias Económicas y mediante la cual se aprueba el título profesional de **Licenciado en Administración**, que debe conferirse a los Bachilleres **YEFRI DENIS PEÑA CASTRO** y **IDILFONSO SAAVEDRA BALLADARES**.

Sobre lo anterior y en conformidad con lo normado en el numeral 59.9. del artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y en el numeral 180.12 del artículo 180. del Estatuto de esta Universidad, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 30

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 02-2015/UNT-CFCEE, expedida por la Facultad de Ciencias Económicas, sobre la aprobación del Título de **Licenciado en Administración**, que debe conferirse a los Bachilleres **YEFRI DENIS PEÑA CASTRO** y **IDILFONSO SAAVEDRA BALLADARES**.

b) AUTORIZAR, el otorgamiento, a nombre de la Nación, del Título Profesional de Licenciado en Administración, a los mencionados bachilleres, para que se le reconozca como tales.

25.7.- El oficio N° 046-2015/UNT-FCE del 29 de enero de 2015, correspondiente a la Resolución de Consejo de Facultad N° 02-2015/UNT-FCCEE, expedida por la Facultad de Ciencias Económicas y con la cual se aprueban los Títulos Profesionales de **CONTADOR PÚBLICO**, que deben conferirse a los Bachilleres **GRABIELA ZOLANS JAYO ÁVALOS, JULIANA ELIZABETH RENTERIA BENITES, DIANA ISABEL TUÑOQUE GUERRA, ALAIN ROBERT IMÁN MORÁN, JACK GONZALO RODRÍGUEZ COARITE, KEVIN CARLOS FOX ATTO, MERCY SOFIA TUPEZ RUIZ, JONATHAN BRAYAN ATOCHE ZAPATA, ANYIE YOSELYN DIOSES CRUZ y FRANZ HEIURICH LEÓN GARCÍA.**

Al respecto y estando a con lo establecido en el numeral 59.9. del artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y en el numeral 180.12 del artículo 180. del Estatuto de esta Universidad, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

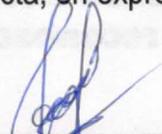
ACUERDO N° 31

a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 02-2015/UNT-FCCEE, expedida por la Facultad de Ciencias Económicas, sobre la aprobación de los Títulos Profesionales de CONTADOR PÚBLICO, que deben conferirse a los Bachilleres GRABIELA ZOLANS JAYO ÁVALOS, JULIANA ELIZABETH RENTERIA BENITES, DIANA ISABEL TUÑOQUE GUERRA, ALAIN ROBERT IMÁN MORÁN, JACK GONZALO RODRÍGUEZ COARITE, KEVIN CARLOS FOX ATTO, MERCY SOFIA TUPEZ RUIZ, JONATHAN BRAYAN ATOCHE ZAPATA, ANYIE YOSELYN DIOSES CRUZ y FRANZ HEIURICH LEÓN GARCÍA.

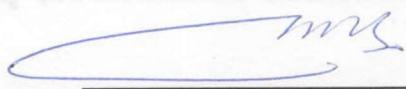
b) AUTORIZAR, el otorgamiento, a nombre de la Nación, de los Títulos Profesionales de CONTADOR PÚBLICO, a cada uno de los mencionados Bachilleres, para que se les reconozca como tales.

No habiendo otro asunto por tratar, siendo las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana del mismo día, se dio por culminada la presente sesión ordinaria.

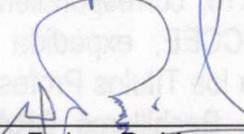
Seguidamente, los señores miembros del Consejo Universitario suscriben la presente acta, en expresión de conformidad:



Dr. José de la Rosa Cruz Martínez
Rector



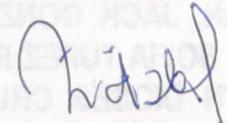
Dra. Miriam Otiniano Hurtado
Vicerrectora Académica



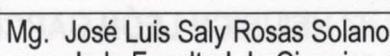
Dr. Dante Enrique Rodríguez Ruiz
Vicerrector Administrativo



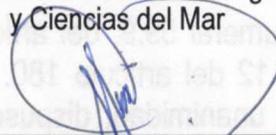
Mg. Gilmer Rubén Murga Fernández
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas



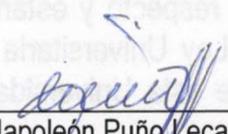
Dr. Auberto Hidalgo Mogollón
Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera
y Ciencias del Mar



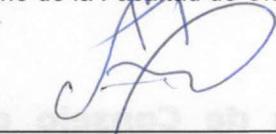
Mg. José Luis Saly Rosas Solano
Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud



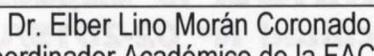
Mg. Carlos Alberto Deza Navarrete
Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias



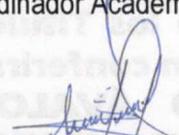
Dr. Napoleón Puño Lecarnaqué
Director (e) de la Escuela de Posgrado



Mg. Víctor William Rojas Luján
Coordinador Académico de la FDCP



Dr. Elber Lino Morán Coronado
Coordinador Académico de la FACSO



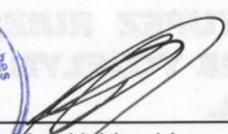
Lic. Juan-Francisco Flores Arellano
Representante de los graduados





Abog. Lucas Salomón Godoy Bolaños
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica





Mg. Alcides Idrogo Vasquez
Secretario General de la UNT